

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> OBRA NUEVA	<input type="checkbox"/> LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> AMPLIACION MAYOR A 100 M2	<input type="checkbox"/> ALTERACION	<input type="checkbox"/> REPARACION
		<input type="checkbox"/> RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL
REGIÓN : IX
 URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
384
FECHA
08 JUN. 2015

STOS :

Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento
 de Planificación Territorial.

-) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales
 correspondientes al expediente
 Certificado de Informaciones Previas Nº 98 de fecha 14 marzo del 2014
 (cuando corresponda)
) En informe Favorable de Revisor Independiente

ESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de obra nueva 220 viviendas sociales
 ubicado en calle/avenida/camino Rosamel Bravo
 Lote Nº , manzana , localidad o loteo N° S/N
 sector Urbano, ZE-1 en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
 (URBANO O RURAL) que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente
 N°
 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente
 S.M.P.E. . N° , según listado adjunto.
 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes
 disposiciones especiales: DFL2
 ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMONICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, OTROS)
 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55. DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO COMITÉ HABITACIONAL MILLANTU Y VILLA PARAISO	65.661.400-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO GRACIELA DEL CARMEN FERNANDEZ SOTO	R.U.T. 12.301.080-9
NOMBRE DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE IVAN RODRIGO RIQUELME ALISTER	R.U.T. 14.300.347-7
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.
E-MAIL	TELEFONO
	REGISTRO
	CATEGORIA

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO

793

FECHA
13-11-2014

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25 OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	HABITACIONAL	
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 OGUC	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 OGUC
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 OGUC	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29 OGUC	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO			
SOBRE TERRENO			
EDIFICADA TOTAL	12.414,60	0	12.414,60
SUPERFICIE DE TERRENO	12.414,60	0	12.414,60
	48.822,00		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	n/a	n/a	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SU	65%	1241460,00%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	n/a	n/a	DENSIDAD	n/a	n/a
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	12 mt	6 mt	ADOSAMIENTO	40%	40%
RASANTES	70%	70%	ANTEJARDIN	3 mt	3,1 mt
DISTANCIAMIENTOS					

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS

ESTACIONAMIENTOS PROYECTO

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACODE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar) continuidad
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	---

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

 TODO PARTE NO

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	22	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR)			

8.- PAGO DE DERECHOS: no hay alteración de m2

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN	m2
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	E-4	12.414,60
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES 1,5%	%	0,00
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (alerce (40%), Coihue (30%),	(-)	LEY 19.418
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	Ley sobre Juntas vecinales y demás organizaciones comunitarias
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA
		EXENTO DE PAGO

COMITÉ HABITACIONAL MILLANTU Y VILLA PARAISO

PERMISO DE EDIFICACIÓN, OBRA NUEVA

DETALLE DE SUPERFICIE , 220 VIVIENDAS SOCIALES

1 PRIMERA ETAPA : 45,11 M2* 220 VIVINDAS

2. SEGUNDA ETAPA: 11,32 M2 *220 VIVIENDAS

TOTAL : 12.414,60 M2



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AMS/Gmc

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO